

Villa hiciere conservar con el Privilegio original p.<sup>a</sup> nombrar  
escrivanos del numero, que de entonces habia tenido en el prin-  
cipio, si despues se avian aumentado, o disminuido, y  
por que causas, y en tanto suspendio la admision de  
examen de dho. D.<sup>n</sup> Mathias Lorenzo Gil, y Miguel Ortega  
el Ortega Jaque; encumplimto de la citada providencia  
se presentaron por dha Villa diferentes documentos, y p.<sup>a</sup>  
las partes se expuso, y alegó lo conveniente a su derecho, y  
estando concluso el expediente visto por los Señores  
del Consejo, con lo que en razon de todo se dixo p.<sup>a</sup> el Señor  
Fiscal, precedido señalamiento de dia, y citacion de las  
partes, provocaron auto en quatro de febrero de este año  
por el que en las dhas Cortas sin embargo de la contradic-  
cion propuesta por el nominado D.<sup>n</sup> Josef Ybáñez Castillo  
Procurador de dha Villa de Vecia aprobaron los nombra-  
mientos hechos por su Ayuntamiento en diez de Julio de  
mill setecientos ochenta, y tres para las dos Escriva-  
nias vacantes del numero en favor de los referidos Mi-  
guel Rafael Ortega, y D.<sup>n</sup> Mathias Lorenzo Gil, de cuyo  
auto se suplico con el respeto, y veneracion dividida p.<sup>a</sup> parte  
del nominado D.<sup>n</sup> Josef Ybáñez Castillo, y aviendo se le  
admitido la suplica, y mejoradola, se dio traslado a las  
demas partes, quienes concluyeron, y estando el expe-  
diente visto por los Señores de el Consejo con lo expuesto  
por el Señor Fiscal, precedido señalamiento de dia, y cita-  
cion de aquellas, por auto de treynta de marzo proxi-  
mo en las dhas Cortas se sirvió confirmas el de vista,  
que queda referido de quatro de febrero anterior, y man-  
dar se encargase al citado Miguel Rafael Ortega  
la Certificacion de aprovacion, que tenia solicitada,  
lo que asi se hizo: En este estado volvió a ocurrir al  
Consejo el nominado D.<sup>n</sup> Mathias Lorenzo Gil, solici-  
tando, que en atencion a aver sido aprobado de Abo-  
gado por el Consejo, se le dispensase el examen de Es-  
crivania, y en uno, u otro caso se le diese la Certifi-  
cacion correspondiente para su uso, y exercicio, y el Conse-  
jo con atencion a unlear aver sido examinado de  
Abogado en el, por decreto de diez de este mes se sirvió  
conceder licencia, y facultad al referido D.<sup>n</sup> Mathias  
Lorenzo Gil p.<sup>a</sup> que pueda usar, y exercer la expresada  
escrivania del numero de dha Villa de Vecia, para que